



ANUNCIO ACTA FINAL DE 2 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, OPOSICIÓN
LIBRE DE LA OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2.021. EXPEDIENTE
2668/2022.

En la sede de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Astillero, se reúne a las 10:00 horas de 29 de diciembre de 2023, el Tribunal Calificador de la Oposición Libre de 2 plazas de policía local del Ayuntamiento de Astillero, cuyas bases fueron publicadas en el BOC nº 152 de 8 de agosto de 2022. El Tribunal está formado por los siguientes miembros:

- Presidente. D. José Ramón Cuerno LLata
- Vocales
 - Dº. Javier Liébana Gómez
 - Dª. Dolores Santos Domínguez
 - Dº. Daniel Domingo Bravo
- Secretaria: Dª. Ana Haya Somonte

1º.- El Tribunal procede a declarar aptos o no aptos a los siguientes opositores en función del informe médico de la empresa Eurocontrol:

Ord.	Apellido	Apellido	Nombre	Apto o no apto
1	Díaz	Fernández	Eduardo	Apto
2	García	Rubio	Joel	Apto
3	Gutiérrez	Díez	Rubén	Apto
4	Lombilla	Luque	Mario	Apto
5	Manrique	Serna	Raúl	Apto
6	Morales	Restrepo	Cristian Yesid	Apto
7	Noreña	García	David	Apto
8	Piñero	Frisón	Gabriel	Apto
9	Ruiz	Solar	Pablo	Apto

Firma 1 de 1
ANA ISABEL HAYA SOMONTE
29/12/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación: caabd318e6fa44cdb7672617fc9e697d001

Url de validación: <https://sede.astillero.es>

Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ord.	Apellido	Apellido	Nombre	Apto o no apto
10	Ruiz	Díaz	Juan Carlos	Apto
11	Solana	Escribano	Juan Alberto	Apto
12	Soto	Escandón	Manuel	Apto

2º.- Calificación definitiva de los ejercicios y puntuación final

El Tribunal procede a realizar la calificación final de los ejercicios conforme a la base décima, sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios, siempre que hayan superado estos y cada uno de los eliminatorios:

Ord.	Apellido	Apellido	Nombre	1er. Ejercicio	2do. Ejercicio	4to. Ejercicio	Nota final
1	Gutiérrez	Díez	Rubén	9,33	6,40	8,82	24,55
2	Morales	Restrepo	Cristian Yesid	9,16	6,92	8,46	24,54
3	Lombilla	Luque	Mario	8,66	7,44	8,10	24,20
4	Ruiz	Díaz	Juan Carlos	9,16	6,36	7,15	22,67
5	Ruiz	Solar	Pablo	9,33	6,88	6,40	22,61
6	Manrique	Serna	Raúl	8,66	6,66	6,06	21,38
7	Piñero	Frisón	Gabriel	9,16	6,10	5,39	20,65
8	Solana	Escribano	Juan Alberto	7,00	6,04	6,60	19,64
9	Díaz	Fernández	Eduardo	8,33	5,32	5,88	19,53
10	Soto	Escandón	Manuel	8,00	6,48	5,00	19,48
11	Noreña	García	David	8,33	5,40	5,30	19,03
12	García	Rubio	Joel	8,16	5,06	5,41	18,63

3º.- Reclamación conjunta de D. Juan Carlos Ruíz Díaz y D. Mario Lombilla Luque.

Los aspirantes D. Juan Carlos Ruíz Días y D. Mario Lombilla Luque, presentan con fecha 28/12/2022, propuesta/reclamación al Tribunal de Selección tendente a que





se amplíen las plazas del procedimiento selectivo en función del proceso de movilidad convocado por este Ayuntamiento con fecha 28/11/2022, ya que a su juicio solo se han presentado dos solicitudes y podrían quedar plazas desiertas. Su argumento central reside en un doble motivo. De una parte, el procedimiento de movilidad prevé la posibilidad de que las plazas desiertas puedan ser convocadas al turno libre. De otra, de esta misma idea luce en la norma superior que es la Ley de Cantabria de Policías Locales en su modificación operada por la Ley 3/2014, art. 23.4, que nos dice que las vacantes convocadas por movilidad pueden ser acumuladas a la promoción interna o turno libre sucesivamente cuando no se puedan proveer por falta de solicitantes o por resultar declaradas desiertas. Freten a este sugerente argumento, se oponen razones de índole jurídica relevantes, y con fundamento en la legislación básica de la función pública, que este Tribunal considera prevalentes, que se sintetizan a continuación:

a.- En primer lugar, la convocatoria del turno de movilidad se publica el 28/11/2022, y la convocatoria de las dos plazas de policía local de turno libre se publica en el BOC del 08/08/2022, por lo que en estas últimas no se hace referencia alguna a su posibilidad de ser ampliadas las plazas convocadas, bajo ninguna circunstancia, lo cual constituye un elemento capital para rechazar la propuesta.

b.- En segundo lugar, el proceso de movilidad solo se ha iniciado, no habiéndose celebrado aún las sesiones preceptivas para determinar el número y las causas de las vacantes a producirse, por lo que se trata de meras hipótesis, sin perjuicio de lo que pudiera deducirse por el número de solicitudes en relación con las plazas convocadas.

c.- En tercer lugar, y como elemento determinante, el EBEP aprobado por el Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, que tiene carácter de legislación básica, conforme su la Disposición Final Primera establece en el art. 61.8, de aplicación inmediata conforme a la Disposición Final Cuarta, que: "Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de

Firma 1 de 1
ANA ISABEL HAYA SOMONTE
29/12/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	caabd318e6fa44cdb7672617fc9e697d001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria". En este mismo sentido el art. 25.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en el ámbito de la Administración Local. En consecuencia, el Tribunal no puede añadir nuevas plazas no previstas en la convocatoria con la que se ha celebrado el procedimiento, que vincula a este Tribunal y a este proceso selectivo, conforme a la Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

El Tribunal por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda desestimar la reclamación/propuesta presentada y notificar a los interesados.

4º.- Proposición de nombramiento por órgano competente, como funcionario en prácticas.

Concluido el proceso selectivo y la calificación de los opositores, el Tribunal por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer al órgano competente a los opositores que han alcanzado la mayor puntuación, para su nombramiento como funcionarios en prácticas de dos plazas de policía local, siendo los siguientes:

- Gutiérrez Díez, Rubén.
- Morales Restrepo Cristian, Yesid.

SEGUNDO.- Se configura la lista de reserva según el apartado b) de la base decima, para el caso de la renuncia de los candidatos propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, según el orden que figura a continuación, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas.

Firma 1 de 1
ANA ISABEL HAYA SOMONTE
29/12/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	caabd318e6fa44cdb7672617fc9e697d001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

Ord.	Apellido	Apellido	Nombre
1	Lombilla	Luque	Mario
2	Ruiz	Díaz	Juan Carlos
3	Ruiz	Solar	Pablo
4	Manrique	Serna	Raúl
5	Piñero	Frisón	Gabriel
6	Solana	Escribano	Juan Alberto
7	Díaz	Fernández	Eduardo
8	Soto	Escandón	Manuel
9	Noreña	García	David
10	García	Rubio	Joel

4º.- Publicar en la página web municipal, las calificaciones y la nota final.

Se levanta la sesión siendo las 12:00, de todo lo cual como Secretaria del Tribunal certifico, por orden del Presidente.

LA SECRETARIA

Fdo: Ana Haya Somonte

Firma 1 de 1
ANA ISABEL HAYA SOMONTE
29/12/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación caabd318e6fa44cdb7672617fc9e697d001

Url de validación <https://sede.astillero.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

